



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
DEPARTAMENTO DE PRACTICAS AGROPECUARIAS

Calzada Antonio Narro No. 1923, Colonia Buenavista
Saltillo, Coahuila, México. C.P. 25315
Tel. 844 411 02 00 Ext. 1240



Junio 23, 2026
Oficio No. PA*15/26

JEFES DE DEPARTAMENTO
JEFES DE PROGRAMA DOCENTE
PROFESORES-INVESTIGADORES

Adjunto a la presente **LINEAMIENTOS PARA LA PROGRAMACION, GESTION DE PRACTICAS DE CAMPO**, del semestre **Agosto – Diciembre 2026**, el cual inicia a partir del día **24 de Agosto al 08 de Noviembre de 2026**, solicitando de la manera más atenta y en coordinación con los Departamentos, Vehiculos y Transporte, así como el de Servicios Asistenciales apegarse a las recomendaciones e indicaciones respectivas. Asimismo, exhorto a maestros que programan prácticas integrales, realizar los trámites ante las instancias correspondientes, en tiempo y forma.

El registro de programación de prácticas será en el módulo de gestión de prácticas de campo dentro del Sistema Integral de Gestión Académica (SIGA) en la dirección electrónica www.siga.uaaan.edu.mx., ingresando con su número de expediente respectivamente, el cual se llevará a cabo a partir del día 10 al 18 de Agosto del 2026, quedando en el entendido que se registrará su programación en la fechas antes señaladas, debiendo atender todo el procedimiento de registro señalado en los lineamientos.

Es importante señalar que de no registrar completa su solicitud de acuerdo a su programación con los requisitos antes mencionados, sus solicitudes no quedaran registradas sin excepción alguna. Lo anterior con la finalidad de seguir eficientando las salidas y dar un mejor servicio a maestros y alumnos.

Cabe mencionar considerar proceso de elección y festejo de la Expo-UAAAN 2026, (3,4 Y 5 Septiembre).

Agradezco la atención a la presente, le (s) envío un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

"Alma Terra Mater"

ING. Raúl Gandara Huitrón
Jefe del Departamento de Prácticas Agropecuarias



Ccp.- DR. Alberto Flores Olivas.-Rector
DR.. Francisco Daniel Hernández Castillo.- Secretario General
M.C. José Aniseto Díaz Balderas. -Director de Docencia
DRA. Xóchitl Ruelas Chacón. -Subdirectora de Licenciatura
M.C. Luis Ángel Muñoz Romero. -Subdirector de Servicios Generales
M.C. Tomás Reyna Cepeda.-Jefe del Departamento de Vehículos y Transporte
LIC. Néstor Alejandro Carrillo Torres. -Jefe del Departamento de Servicios Asistenciales
Archivo



LINEAMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PRÁCTICAS DE CAMPO

Considerandos

1. Que el Reglamento Académico para Alumnos de Licenciatura en el Artículo 62 señala que las actividades educativas darán prioridad a la formación práctica de los alumnos como parte del sistema pedagógico educativo donde se enfatiza la práctica "aprender a hacer".
2. Que el mismo Reglamento Académico para Alumnos de Licenciatura en el Artículo 65 señala que prácticas de materia: son aquellas actividades prácticas programadas en la carga horaria que forman parte de una materia y que refuerzan los contenidos teóricos del trabajo en el aula. Su realización puede ser en laboratorio, taller, centro de cómputo, Unidad Académica de Idiomas, salones de dibujo, en campo, unidades productivas o áreas de interés específicos.
3. Que, en la realización de las prácticas externas de las diferentes materias de los programas docentes de licenciatura, así como las actividades de asistencia a eventos técnico-científicos, exámenes parciales y la tutoría, se presentan situaciones de traslape de fechas para alumnos, sin que existan criterios sobre la forma de dar prioridad a una u otra actividad.
4. Que la ausencia de criterios que permitan regular de manera permanente el proceso de planeación, programación y gestión de las prácticas de campo de las materias, derivan la necesidad de que se elaboren lineamientos que definan los criterios para decidir de manera objetiva en la resolución de los conflictos derivados por las situaciones ya descritas, así como para regular el procedimiento de planeación, programación y gestión de las salidas de prácticas de campo de las materias de licenciatura.
5. Derivado de la necesidad de optimizar el aprendizaje y así poder eficientar el recurso económico, así como del parque vehicular, se emiten para el semestre agosto-diciembre de 2026 los siguientes...

Lineamientos

Lineamiento 1. Las clases, las prácticas, los exámenes, las sesiones de tutoría, asistencia a eventos técnico científicos, y otras de tipo académico, son todas actividades de importancia en la formación de los alumnos, que los profesores se comprometen a velar por el cumplimiento de las mismas.

Lineamiento 2. La calificación correspondiente a las prácticas, deberá ser congruente con la proporción de horas teoría práctica señaladas en el programa analítico registrado en el Departamento de Desarrollo Curricular, a excepción de la materia de Prácticas Profesionales, que es una asignatura especial, que tiene su propia normatividad.

Lineamiento 3. Los departamentos académicos deberán hacer una programación de salidas de prácticas. La programación se hará para evitar que se traslapen en fecha materias del mismo bloque o semestre del plan de estudios de las carreras.

Lineamiento 4. En las fechas y horarios programados para eventos técnico-científicos de los departamentos académicos, programas docentes, proceso de elección y Expo-UAAAN los profesores de los departamentos no deberán programar prácticas. Asimismo, las prácticas externas deberán estar programadas para su realización después de las dos primeras semanas de clase y antes de las últimas dos semanas de clase del semestre. Cuando por alguna circunstancia particular se realice la práctica dentro de las últimas dos semanas de clase, el docente no deberá solicitar un reporte de dicha práctica.

Lineamiento 5. Cuando exista traslape entre las diferentes actividades, el orden de prioridad será en la forma siguiente:

- Primera: práctica externa
- Segunda: práctica interna
- Tercera: examen
- Cuarta: tutoría
- Quinta: clase

Lineamiento 6. El alumno(a) que tenga algún traslape de las actividades señaladas, solicitará al docente que le programe en otra fecha la práctica interna, el examen o la sesión de tutoría. En el caso de clase, la justificación de inasistencia a la misma.

Lineamiento 7. Al día siguiente hábil en que se realice una práctica, el docente responsable de la materia entregará a la Jefatura del Departamento de Control Escolar una lista de los alumnos que asistieron a la misma, la cual servirá para la emisión de los justificantes respectivos.

Lineamiento 8. Para la autorización de prácticas externas de un solo día (es decir, salir y regresar el mismo día), cada profesor hará el registro de sus salidas de prácticas en el módulo de gestión de prácticas de campo dentro del sistema integral de gestión académica (SIGA) en la dirección electrónica www.siga.uaaan.edu.mx (Anexo 1). La aprobación será por el Jefe del Departamento quien revisará junto con los Jefes de Programa Docente que no se programen prácticas en forma simultánea o con traslape de fecha para dos o más materias del plan de estudios de la carrera. El proceso de registro se hará de la siguiente manera:

1. Acceso al siga (www.siga.edu.mx)

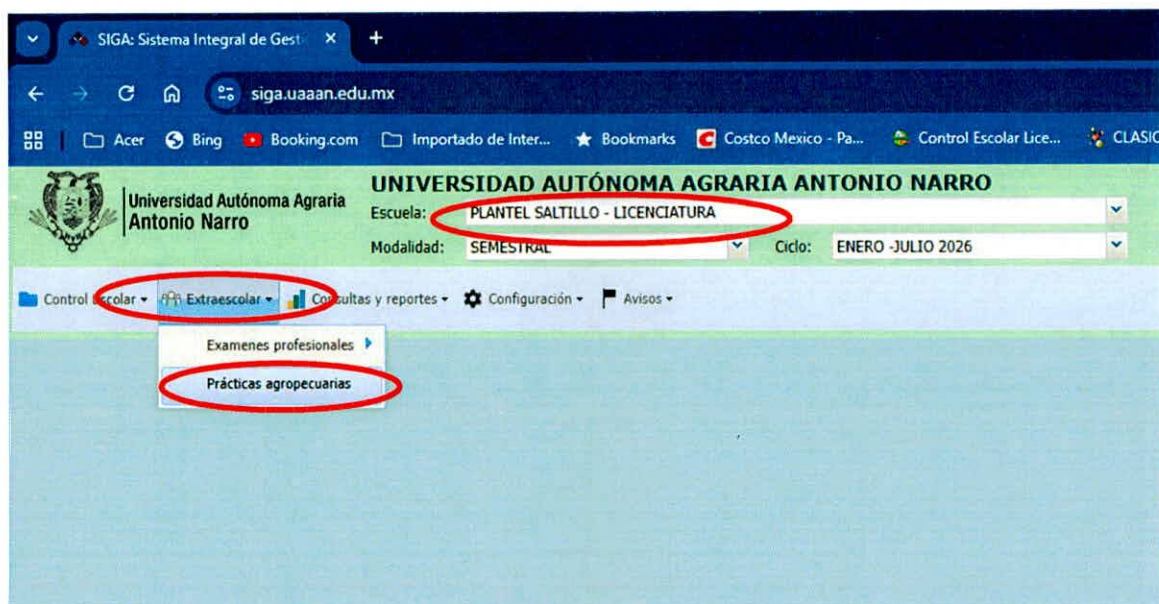
Deberá seleccionar la pestaña correspondiente a Docente, colocar tu número de expediente y contraseña y hacer clic en aceptar



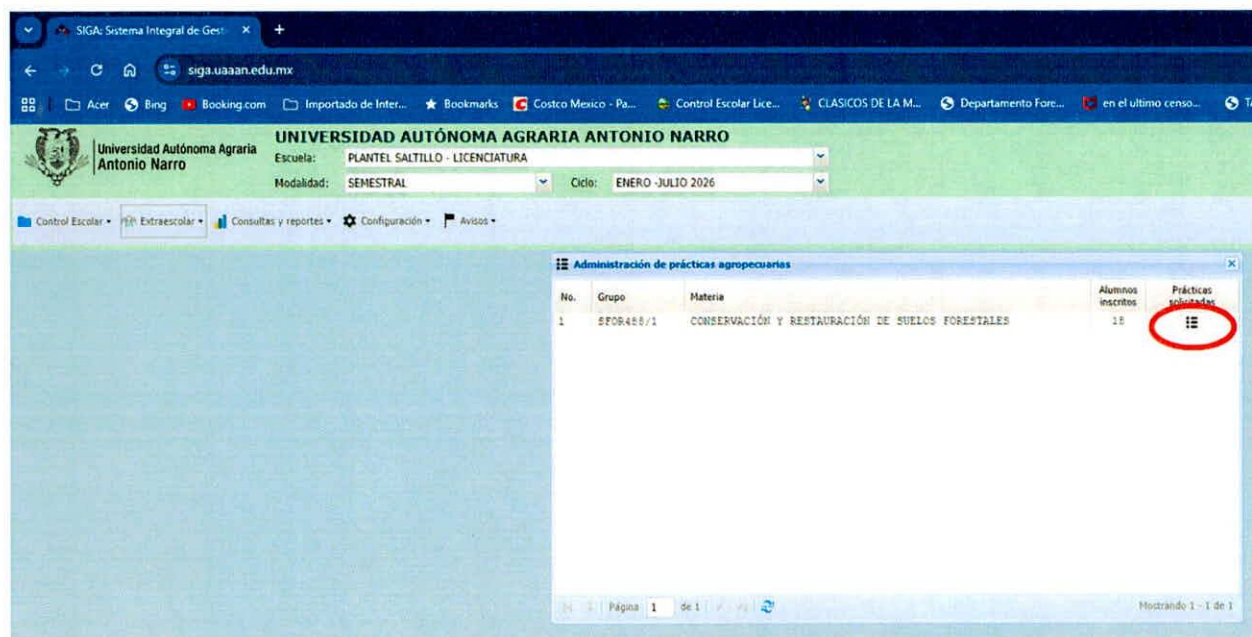
The screenshot shows the 'Acceso al sistema' (System Access) window. At the top, there are four tabs: 'Alumnos', 'Docentes', 'Usuarios de entidad', and 'Usuarios externos'. The 'Docentes' tab is selected and highlighted with a red circle. Below the tabs is the coat of arms of the Universidad Autónoma Agraria del Norte (UAAN). Underneath the coat of arms is a black banner with the word 'DOCENTES' in white capital letters. Below the banner are two input fields: 'Número de expediente:' and 'Contraseña:'. At the bottom, there is a button with a right-pointing arrow and the text 'Aceptar'.

2. Seleccionar plantel

En la pestaña de extraescolar, seleccionar la opción de prácticas agropecuarias



- Se abrirá una ventana en la que se mostrarán los cursos que se encuentra impartiendo el profesor. Dar clic en Prácticas seleccionadas de la materia que se desee solicitar una práctica



- Registrar solicitud de práctica.
Se desplegará una ventana en la que deberá hacer clic en Registrar solicitud de práctica

UTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO

ESTILO - LICENCIATURA

Ciclo: ENERO - JULIO 2026

Administración de prácticas agropecuarias

No.	Grupo	Materia	Alumnos inscritos	Prácticas solicitadas
1	SEOR489/1	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE SUELOS FORESTALES	18	

Prácticas solicitadas

Registrar solicitud de práctica

Num. solicitud	Tipo de práctica	Fecha	Lugar	Número de alumnos	Insumos	Grupos invitados	Reservar fecha	Generar formato	Atención de observación	Cambiar	Borrar
----------------	------------------	-------	-------	-------------------	---------	------------------	----------------	-----------------	-------------------------	---------	--------

Página 0 de 0

Cerrar ventana

5. Llenar la información de la práctica

Se abrirán una ventana con las pestañas de Objetivos de la práctica y datos del lugar de la práctica. Se deberá llenar la información solicitada. Una vez llena la información solicitada en ambas pestañas, dar clic en aceptar

Administración de prácticas agropecuarias

Agregar solicitud de práctica

Objetivos de la práctica Datos del lugar de la práctica

Tipo de práctica:

Lugar:

Externa 1 o 2 días

Externa más de 2 días

Interna

Actividades:

Objetivos:

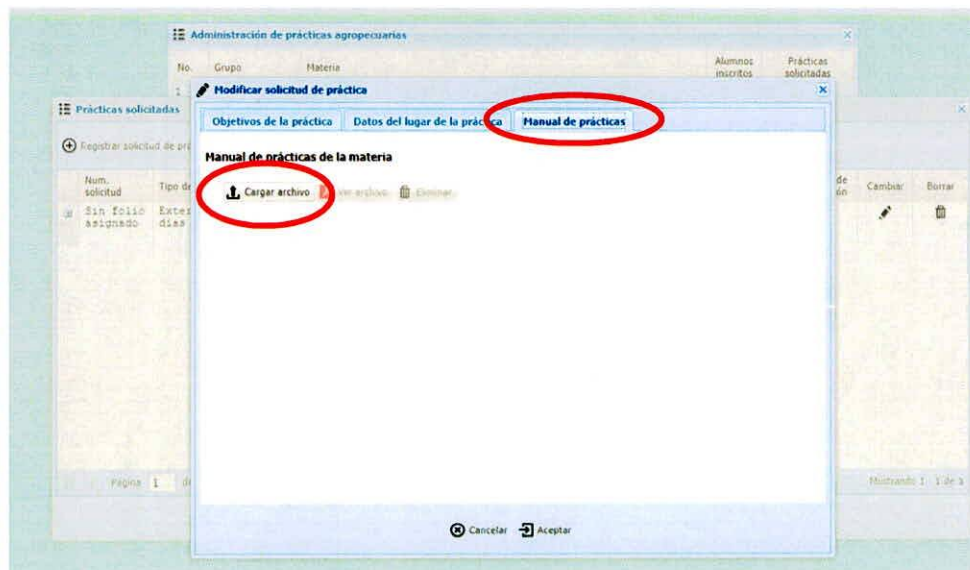
Cancelar Aceptar

6. Reservar fecha

Para poder tener acceso a la reservación de fecha, deberá adjuntar el archivo en formato PDF del “Manual de la Práctica¹” (Anexo 2). Deberá hacer clic en “Cambiar”

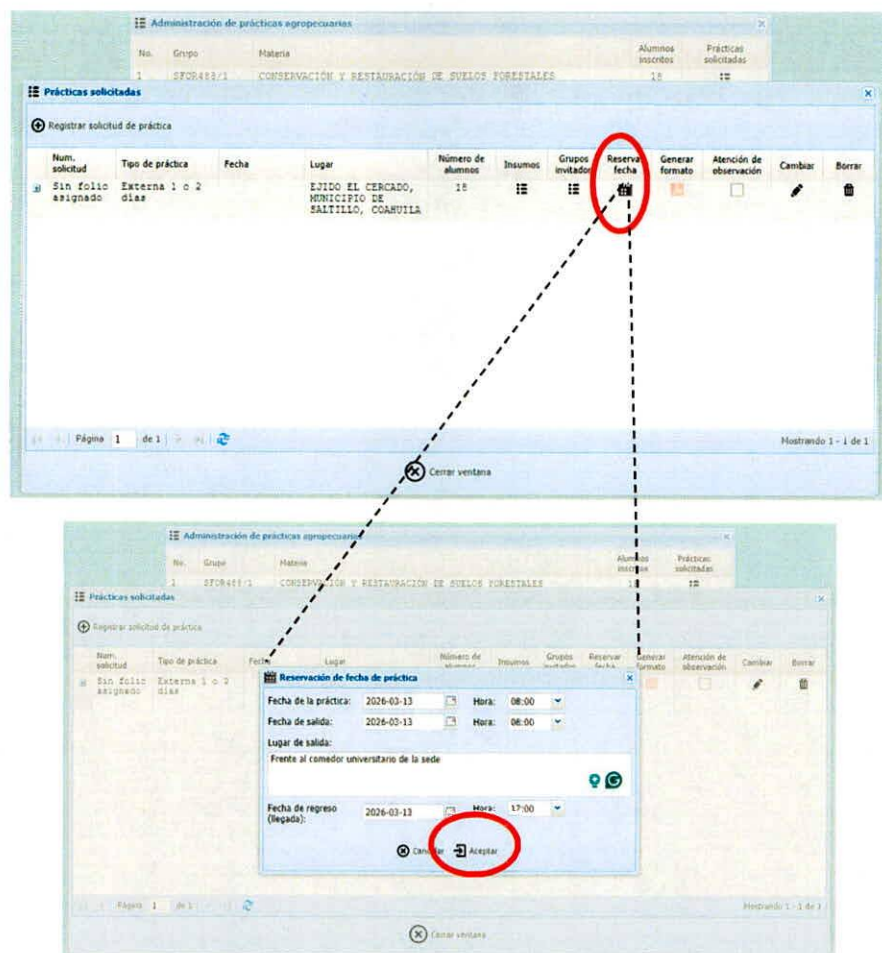


Con la acción anterior se abrirá una ventana con la información que describe la práctica, deberá hacer clic en la pestaña “Manual de práctica”, deberá cargar archivo haciendo clic en el botón que se indica en la imagen siguiente



¹ El contenido mínimo del Manual de la Práctica se especifica en el Anexo 1

Una vez que se haya carga el manual de prácticas se activará el ícono del calendario, en el cual se deberá hacer clic para reservar la fecha.



Una vez reservada la fecha y llenas las especificaciones de la salida deberá dar clic en aceptar.

Lineamiento 9. Para cada materia se podrán programar dos salidas de práctica de un día (ida y vuelta el mismo día), las cuales deberán programarse preferentemente en unidades productivas y campos experimentales de la Universidad y estarán en función a la disponibilidad del transporte.

Lineamiento 10. En caso de requerirlo el profesor podrá programar una salida de dos días, incluyendo la ida y el regreso. En este caso solo podrá haber una salida por grupo.

Lineamiento 11. Para los casos que se requiera una salida de más de 2 días y menos de 4, el profesor responsable de la materia deberá justificar plenamente ante el Jefe del Departamento Académico la necesidad de dicha práctica en función del contenido temático del curso. Una vez autorizada por el Jefe del Departamento Académico, deberá obtener el Vo. Bo. del Departamento de Desarrollo Curricular dentro de módulo de gestión de prácticas de campo, el cual revisará la congruencia entre los objetivos de la

práctica, procedimiento y/o el itinerario con el contenido temático del curso, descritos en el manual de dicha práctica, en caso de presentarse traslape de dos salidas en diferentes materias, se les dará prioridad a las prácticas de campo sobre visitas guiadas y finalmente, una vez obtenido ese Vo. Bo., el profesor responsable de la materia deberá solicitar la autorización ante la Secretaría General de la Universidad; dicha solicitud deberá ser por escrito.

Lineamiento 12. No se autorizarán salidas de prácticas en cursos intensivos.

Lineamiento 13. No se autorizarán salidas que se programen de un día para otro.

Lineamiento 14. El alumno(a) dará prioridad a las prácticas de las materias de la siguiente manera:

- I. Cuando las prácticas de un día se traslapen a un alumno(a), y una corresponda a una materia que cursa de repetición, ésta será prioridad sobre la otra(s) materia(s).
- II. Cuando las prácticas de un día se traslapen a un alumno(a), y ninguna corresponda a una materia que cursa de repetición, la prioridad será la práctica de la materia que tenga menor cantidad de prácticas.
- III. Si las prácticas de un día que se traslapen a un alumno(a) son de materias con igual número de prácticas, el alumno(a) elegirá la práctica a la que asistirá y comunicará al otro docente que no podrá asistir, con copia al Jefe(a) de Programa Docente (en formato que emita la Subdirección de Licenciatura y/o el Departamento de Control escolar). El docente de la práctica a la que no asista el alumno (a), no deberá ejercer ningún tipo de presión sobre él por este motivo.

Lineamiento 15. El docente podrá calificar la práctica, cuando el alumno(a) no haya asistido justificadamente, con alguna de las siguientes formas:

- I. Por medio de un trabajo académico especial relacionado con la materia.
- II. Proporcionar al alumno una base de datos y/o información suficiente para que la procese y haga el reporte correspondiente.
- III. Con la participación en su equipo de trabajo en la elaboración del reporte de práctica.
- IV. Cuando no exista la posibilidad de ninguna de las opciones anteriores, la calificación correspondiente a la(s) práctica(s) que no hayan asistido justificadamente no será tomada en cuenta en la calificación.

Lineamiento 16. Podrá solicitarse prácticas en áreas distintas a las unidades productivas y campos experimentales de la Universidad, solo cuando:

- I. Las necesidades y requerimientos para realizar la práctica no se encuentren en ninguna de las unidades productivas y/o campos experimentales de la Universidad
- II. Cuando el jefe del Departamento de adscripción de la materia y el jefe del departamento de Prácticas Agropecuarias la autoricen.

Lineamiento 17. Las salidas de prácticas programadas en estados y/o municipios que tengan alguna alerta por violencia, serán valoradas por el Secretario General y el Jefe del Departamento de Prácticas

Agropecuarias. **Las salidas a congresos, simposium y exposiciones no se consideran como salidas de práctica y requerirán la autorización del Secretario General de la Universidad.**

Lineamiento 18. La calendarización de las salidas a prácticas deberán ser elaborada el módulo de gestión de prácticas de campo dentro de las fechas que le Departamento de Prácticas Agropecuarias indique mediante circular emitida expresamente para tal efecto.

Lineamiento 19. El número de salidas diarias estará en función de la disponibilidad de unidades de transporte y presupuestales de las áreas involucradas. Sólo se brindará apoyo de transporte a los grupos de registro de más de 15 alumnos inscritos, podrán sumarse los alumnos de 2 grupos de la misma materia para realizar la práctica en la misma fecha.

Lineamiento 20. Una vez asignadas las fechas a cada salida y para proceder a cada gestión de las unidades de transporte y alimento para los alumnos, los docentes responsable de la materia deberán enviar el formato de solicitud correspondiente con 15 días de anticipación a la fecha programada y deberán de incluir: materia y su clave, grupo (s), número de alumnos anexando la lista oficial de control escolar, así como el nombre del técnico (a) académico (a) en caso de que auxilie en la salida de la práctica respectiva, el itinerario del viaje y las visitas si fuera el caso, kilometraje más movimientos, día y hora de salida, así como el día y la hora de llegada a la Universidad.

Lineamiento 21. Para el caso de las materias con menos de 15 alumnos inscritos, el docente responsable deberá de gestionar ante Secretaría General un vehículo oficial para realizar la salida con al menos 15 días de anticipación; en el entendido que el Departamento de Adscripción de la Materia deberá cubrir los gastos de combustible y viático de Chofer. En este caso, también se deberá hacer el registro de dicha práctica, para que quede el antecedente que realizó la salida respectiva.

Lineamiento 22. El docente responsable de la materia deberá respetar el horario de salida, de lo contrario se cancelará la salida respectiva: además, deberá realizar la práctica en el lugar indicado en los formatos de solicitud, no deberá desviar el autobús a otro lugar, en las prácticas de 1 solo día el docente responsable de la materia deberá de programar sus actividades de tal manera que **la salida será a partir de las 6:00 am y la llegada antes de las 21:00 pm a las instalaciones de la Universidad.**

Lineamiento 23. El docente responsable de impartir la materia y que vayan a realizar viajes de práctica fuera del Estado de Coahuila, deberán tener confirmado el itinerario y las visitas al momento de gestionar las salidas, para así evitar la posible cancelación. Se deberá anexar la solicitud que realiza ante la empresa a visitar, así como la autorización de la misma.

Lineamiento 24. Para la cancelación de la (s) práctica (s) se deberá realizar 3 días antes de la fecha programada, ante el Departamento de Prácticas Agropecuarias.

Lineamiento 25. La solicitud de alimentos será por escrito con 3 días de anticipación a la fecha programada, se deberá de dirigir al Departamento de Servicios Asistenciales, con el Vo. Bo. del Jefe del Departamento de Prácticas Agropecuarias. Se deberá de anexar la lista oficial de control escolar de alumnos inscritos en la materia motivo de la práctica. **Si por alguna razón llegara a cancelar su salida ya programada no se reprogramará sin excepción alguna.**

Lineamiento 26. Las prácticas que se realicen en el campus Saltillo, el docente solicitará el área de terreno necesario para las prácticas del curso a inicio del semestre, así como los materiales y equipo requerido. La maquinaria agrícola tendrá que solicitarla mediante oficio donde se explique el lugar donde será utilizada y el objetivo de la práctica. El Departamento de Prácticas Agropecuarias se reserva el derecho de cancelar el uso del terreno cuando no se utilice adecuadamente

Lineamiento 27. Cuando se utilice herramienta proporcionada por el Departamento de Prácticas Agropecuarias, se firmará un vale de préstamo ante el mismo departamento, para docentes se considerará un tiempo máximo de entrega de 10 días naturales, en caso de seguir ocupando la herramienta, se deberá notificar para la renovación del vale. Para el caso del alumnado, el tiempo máximo es de 5 días hábiles, podrán renovar el vale por una vez más, si el alumno (a) no realiza la entrega, se enviará a las instancias correspondientes para el descuento del mismo.

Lineamiento 28. El Departamento de Prácticas Agropecuarias apoyará a los docentes que así lo requieran con insumos agrícolas, tales como: semillas, fertilizantes, insecticidas, entre otros, para una superficie de 200 m². Se deberá solicitar mediante oficio de forma individual al inicio de cada semestre, haciendo mención que se utilizarán como apoyo a las prácticas de la materia, así como el lugar donde se emplearán y los objetivos de la práctica, el no hacerlo implicará que no se apoyará con el insumo respectivo.

Lineamiento 29. No se atenderán alumnos(as) que se presenten a gestionar los trámites de las salidas de prácticas, el docente asignado como responsable de la materia y para impartirla deberá de realizarlo en tiempo y forma.

Lineamiento 30. El Departamento de Prácticas Agropecuarias podrá supervisar el cumplimiento de las prácticas externas.

LINEAMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PRÁCTICAS DE CAMPO


DR. FRANCISCO DANIEL HERNÁNDEZ CASTILLO

SECRETARIO GENERAL


M.C. JOSÉ ANISETO DÍAZ BALDERAS

DIRECTOR DE DOCENCIA


DRA. XOCHITL RUELAS CHACÓN

SUBDIRECTORA DE LICENCIATURA


ING. RAÚL GÁNDARA HUITRÓN

JEFE DEL DEPTO. DE PRÁCTICAS

AGROPECUARIAS


M.C. TOMÁS REYNA CEPEDA

JEFE DEL DEPTO. DE VEHICULOS


M.C. LUIS ÁNGEL MUÑOZ ROMERO

SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

Y TRANSPORTE

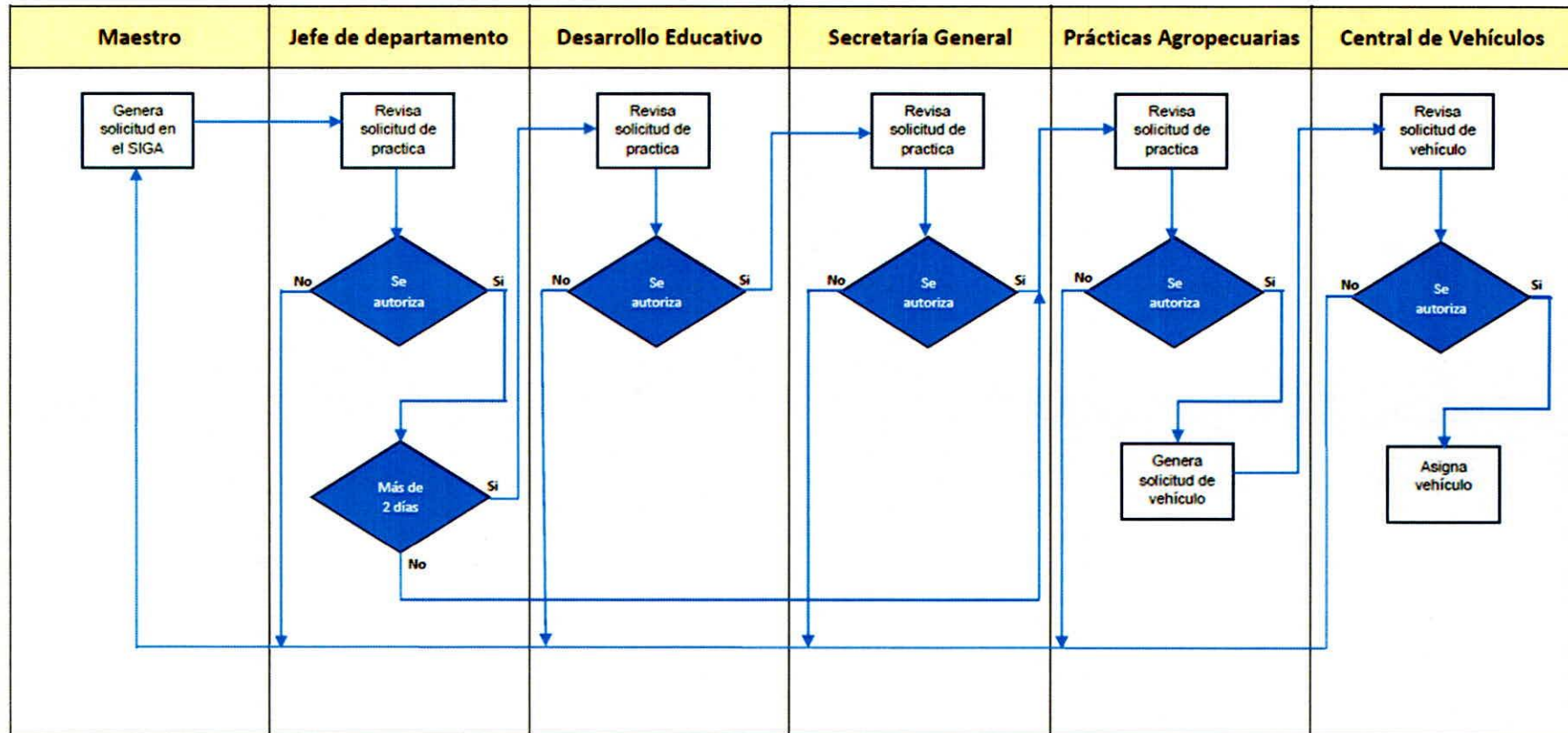

M.C. CÉSAR ESTRADA TORRES

SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

Se emite los presentes Lineamientos en Saltillo, Coahuila, de conformidad con los arriba firmantes, a los 24 días de junio de 2026.

ANEXO 1

FLUJO DEL PROCESO DE SOLICITUD DE PRÁCTICAS AGROPECUARIAS



Anexo 2

Información para incorporar en las Disposiciones sobre Prácticas (externas) de materias Semestre agosto-diciembre 2026

Elementos mínimos que deberá tener el manual de cada práctica

- Encabezado
- I. Datos de identificación
- II. Descripción
- III. Procedimiento para su realización
- IV. Evaluación
- V. Bibliografía

El **encabezado** que sólo aparece en la primera página de cada práctica contiene:

- El escudo de la Universidad.
- El nombre completo de la UAAAN.
- El nombre de la división académica.
- El nombre del departamento a que pertenece la materia.
- El texto Manual de Prácticas de la materia con su clave y nombre.
- Fecha de elaboración.
- Fecha de actualización.

El título de los apartados del I al VI se escribirán con letra mayúscula y en negritas

El apartado **I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN** deberá contener:

- Número y nombre de la práctica.
- Tema(s) del programa analítico que apoya esta práctica.
- Número de horas para su realización.
- Lugar donde se llevará a cabo la práctica (nombre del laboratorio, vivero, invernadero, taller, unidad productiva). En caso de ser fuera del plantel, de campos experimentales o unidades productivas de la Universidad, se deberá explicar y justificar qué condición no se encuentra en el plantel, campos experimentales o unidades productivas de la Universidad y la necesidad de formación práctica indicada en el programa analítico. Además, deberá indicar dos o más alternativas de lugar

lo más cercanas al plantel universitario, que cumplan con la condición que se requiere para realizar la práctica.

El apartado **II. DESCRIPCIÓN** deberá contener:

- Objetivos de la práctica: Usar números arábigos para enlistar los objetivos de la práctica.

En los objetivos se escribirá los conocimientos, habilidades y actitudes que se pretende que adquiera, desarrolle o fortalezca con esa práctica el alumnado, como parte en su formación profesional.

El apartado **III. PROCEDIMIENTO PARA SU REALIZACIÓN**, es la parte dónde se deberá describir de manera explícita lo que el alumnado va a hacer en esta práctica, así como el equipo y/o los materiales que deberá usar para la misma. Este apartado es la guía para llevar a cabo de manera correcta la práctica.

El apartado **IV. EVALUACIÓN**, es donde deberá indicar los elementos que se consideran en la evaluación de la práctica, tales como asistencia, disciplina, reporte escrito con sus partes y de ser posible indicar una rúbrica que permita al alumnado saber lo que espera el o la docente, tanto del desempeño durante la práctica, como del reporte que se haga de la misma.

En el apartado **V. BIBLIOGRAFÍA**, se deberá indicar la bibliografía que sirve de apoyo para esta práctica, como las referencias bibliográficas, documentales y direcciones electrónicas de sitios en la web que se usaron o se recomiendan consultar para ampliar y reforzar los resultados obtenidos para el reporte de esta práctica.